



ORDENANZA

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Corral Juan Carlos, DNI: 10.342.877.-

El Expediente N° 52/22, Ordenanza N° 85/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota solicita Prórroga para escriturar el Inmueble NC: Ejido 097 – Circ. I – Radio C – Manzana 19 – Parcela 27 que fuera cedido por Ordenanza N° 85/19 al Sr. Corral, Juan Carlos, DNI: 10.342.877.-

Que, según consta en el Expediente N° 52/22 se realizó el informe Socio-Económico-Ambiental donde se constata las claras intenciones de escriturar, y se dan las condiciones de viabilidad a lo solicitado por el beneficiario-

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral: **Ejido 097- Circ. I – Radio C – Manzana 19 – Parcela 27.-**

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 85/19, en su artículo 2°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente al Sr. Corral Juan Carlos, DNI: 10.342.877.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS

ORDENANZA N° 22/2023